



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404

San Isidro, 27 OCT 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorando N° 271-2021-12.0.0-GACU/MSI de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano; Informe Vía Remota N° 1265-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Vía Remota N° 176-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y, el Informe Vía Remoto N° 450-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobado en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 36° de la citada Ley Orgánica, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterios de justicia social;

Que, el numeral 2 del artículo 73° de la acotada Ley Orgánica, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen funciones en materia de servicios públicos locales relativas al: 2.6. Abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y, 2.8. Promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo; asimismo, el numeral 3.1 del artículo 86° en el mismo cuerpo normativo, indica como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de promoción del desarrollo económico local; la de Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito;

Que, la Ordenanza N° 438-MSI que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2017-2021, muestra una visión del distrito de San Isidro, concertada entre la Municipalidad y los actores del territorio de manera participativa al 2030, la cual está articulada a la visión del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC). Asimismo, reúne los objetivos estratégicos, que corresponden a una primera fase de implementación del PDLC, entre ellos se tiene, al objetivo estratégico: 6 “Mejorar la calidad de las actividades económicas distritales sin alterar la calidad residencial”, siendo sus acciones estratégicas: 6.1 “La Implementación de programas de ordenamiento de actividades comerciales”; 6.2 “Promover las Asociaciones Público Privadas para la dotación de servicios públicos o





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

municipales”; y, 6.3 “Promover la mejora de la normativa de licencias de edificación y de funcionamiento”;

Que, en el numeral 6.1 del punto VI, Normas Generales, de la Directiva N° 002-2019/MSI “Normas para la elaboración, aprobación y actualización de planes de la Municipalidad de San Isidro”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2019-0200-GM/MSI, sobre los planes estratégicos se indican que son instrumentos de Planeamiento Institucional y que proponen su ejecución en un mediano plazo (periodo de 3 años como mínimo), siendo que en este rubro se encuentran: Plan Estratégico Institucional, Plan Estratégico de Gobierno Digital (Secretaría de Gobierno Digital), entre otros;



Que, a su vez, el subnumeral 7.1.1, De la elaboración, del numeral 7.1., Del procedimiento para la aprobación de los Planes, en el punto VII, Normas Específicas, de la mencionada Directiva indica que para la elaboración de algunos planes estratégicos que se establecen para un ámbito territorial e institucional, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo, como órgano de asesoría, y el órgano formulador del plan, de ser el caso, propiciarán la conformación de una Comisión de Planeamiento Estratégico que validará los planes, y su Equipo Técnico conformado por profesionales y técnicos en diversas materias, que coordinará y brindará asistencia a la Comisión en la elaboración o modificación de los planes y que la Comisión mantendrá su condición permanente, mientras dure la elaboración del documento correspondiente y el marco del ciclo de Planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, en ese contexto, mediante el documento del visto, la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, en condición de Órgano Formulator, propone la conformación de la “Comisión de Planeamiento Estratégico y su Equipo Técnico para la formulación del Plan Estratégico del Mercado de San Isidro 2022-2024”, la cual cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, según los documentos del visto;



Que, en el numeral 4.2, Comisión de Planeamiento Estratégico, del punto 4, Aspectos Generales la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se indica que para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;



Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remoto N° 450-2021-0400-GAJ/MSI; y con las opiniones favorables de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de los documentos del visto, corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico para la formulación del Plan Estratégico del Mercado de San Isidro 2022-2024, así como la de su equipo técnico;



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificaciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Mercado de San Isidro 2022-2024, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente de Autorizaciones y Control Urbano, quien actuará como secretario técnico, como representante del órgano formulador del plan.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Gerente de Administración y Finanzas.



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la conformación del Equipo Técnico que actuará como apoyo de la Comisión de Planeamiento Estratégico, prevista en el artículo primero de la presente Resolución, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente de Autorizaciones y Control Urbano, quien asumirá la conducción y dirección del Equipo Técnico.
- Representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial.
- Representante de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Mercado de San Isidro 2022-2024, en el marco del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2019/MSI, “Normas para la Elaboración, aprobación y actualización de planes de la Municipalidad de San Isidro”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2019-0200-GM/MSI.



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: <http://www.munisanisidro.gob.pe>



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde